



AUTO NÚMERO: 054
EXPEDIENTE N° P.R.F 2024-054
ENTIDAD: MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
INVESTIGADOS: DIEGO PINEDA ÁLVAREZ Y CÉSAR ARTURO ÁLZATE MONTES

En Manizales – Caldas, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024, la Profesional Especializada y la Profesional Universitaria, adscritas al Grupo de Responsabilidad Fiscal, proceden a proferir auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, en el **MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS** en contra de los señores **DIEGO PINEDA ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **71.594.578**, y **CÉSAR ARTURO ÁLZATE MONTES** identificado con cédula de ciudadanía N° **10.283.764** en calidad de **ALCALDES** para la época de los hechos que originaron el presunto daño patrimonial al Estado, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

El presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, se inicia como consecuencia del traslado realizado por la señora Contralora General de Caldas (E), del hallazgo número 04 con presunta connotación fiscal obtenido en la actuación especial de fiscalización, la cual guarda relación con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVFCT de la Contraloría General de Caldas año 2024 en el **MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS**, por presuntas irregularidades relacionadas con pago de intereses moratorios.

Al respecto se dijo en el hallazgo,

"Hallazgo Administrativo N° 04 (Observación de Auditoría N° 04). Pago de intereses moratorios en la seguridad social. Con alcance fiscal por (\$5.403.300).

2.1 Condición

En el escrito de denuncia se relacionaba ausencia de pago de la seguridad social, una vez solicitada a la entidad una relación de las planillas de pago de seguridad social de la entidad se pudo identificar mediante certificación que la entidad pagó la seguridad social, sin embargo, en unos periodos puntuales dichos pagos incluyeron mora en el siguiente sentido:

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS Transparencia y Eficacia	AUTO DE APERTURA PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: PR.1-104.F.3
		VERSION: 10.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

(...)

Por lo anterior, se constituye para la vigencia 2019 un alcance final por pago en mora de la seguridad social en la suma de tres millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos pesos MCTE (\$3.835.400) y para la vigencia 2023 un hallazgo fiscal por un millón quinientos sesenta y siete mil novecientos pesos MTCE (\$1.567.900), bajo el mismo concepto.

De otro lado, se constituye un beneficio en el proceso auditor por la suma de un millón novecientos treinta y cuatro mil cien pesos (\$1.934.100), correspondiente a la resta de los tres millones quinientos dos mil pesos frente al pago realizado por la suma de un millón quinientos sesenta y siete mil novecientos pesos de la vigencia 2023.

Así las cosas, se estima una observación administrativa con presunta incidencia fiscal por CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MTCE (\$5.403.300)".

De acuerdo a lo manifestado en el hallazgo N° 04 con presunta connotación fiscal, teniendo como sustento el material probatorio trasladado, se logró establecer la presunta existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre el posible autor del mismo, por lo que se considera necesario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, dar apertura al Proceso de Responsabilidad Fiscal en el **MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS**.

COMPETENCIA DEL FUNCIONARIO DE CONOCIMIENTO

Auto comisorio N°. 054 de diciembre 03 de 2024, por medio del cual se comisiona a la Profesional Universitaria, **JULIANA JARAMILLO MONTOYA** para adelantar Proceso de Responsabilidad Fiscal en el **MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Constitución Política de Colombia Artículos 267 y siguientes que determinan la competencia para el ejercicio del control fiscal por parte de las Contralorías.
- Ley 610 de agosto 15 de 2000 artículo 40, por medio de la cual se establece el trámite para adelantar el Proceso de Responsabilidad Fiscal.



- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y LOS PRESUNTOS RESPONSABLES:

ENTIDAD AFECTADA

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS - NIT 890.801.130-6

Naturaleza Jurídica: Entidad pública del Nivel Territorial Municipal; con autonomía política, fiscal y administrativa, en los términos establecidos por la Constitución Política y la Ley; cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

PRESUNTOS RESPONSABLES

CÉSAR ARTURO ÁLZATE MONTES identificado con cédula de ciudadanía N° 10.283.764, y **DIEGO PINEDA ÁLVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.594.578, en su calidad de **ALCALDES** del **MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS** para la época de los hechos.

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE.

Se vincula como tercero civilmente responsable al presente proceso, a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** identificada con **NIT 860.002.184- 6**, teniendo en cuenta que existe póliza de manejo N° 2336, con vigencia desde el 01 de julio de 2023 al 01 de julio de 2024, por un valor asegurable de \$400.000.000 como tomador y beneficiarios el Municipio de La Dorada, Caldas.

**DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y ESTIMACIÓN DE
SU CUANTIA.**

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS Transparencia y Eficacia	AUTO DE APERTURA PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: PR.1-104.F.3
		VERSION: 10.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

La cuantía del presunto daño patrimonial al Estado se establece provisionalmente en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/TC (\$5'403.300)** conforme con el Hallazgo N° 04 correspondiente por presuntas irregularidades relacionadas con pago de intereses moratorios.

RECUADO PROBATORIO

Tomar como válidas las pruebas trasladadas y/o las recaudadas que sustentan el hallazgo:

- Oficio de traslado con radicado 112-2024-II-00003615 del 2 de diciembre de 2024
- Traslado de Hallazgo Fiscal N° 04
- Informe final de la actuación
- Copia del acto administrativo de nombramiento y posesión de César Arturo Álzate Montes.
- Manual de Funciones
- Copia de la póliza que ampara el hecho generador del daño y/o cubre el riesgo del gestor fiscal y vigentes a la fecha de traslado del hallazgo
- Copia del acta de posesión del señor Diego Pineda Álvarez
- Copia de la última declaración juramentada de bienes y rentas de la Función Pública, de los presuntos responsables.
- Certificado del Secretario de Hacienda sobre pago de intereses de mora y sus respectivos soportes
- Copia del formato único de hoja de vida de los presuntos responsables.

PRUEBAS QUE SE DECRETAN

Decretar y practicar las pruebas documentales y testimoniales que sean conducentes, pertinentes y útiles para el total esclarecimiento de los hechos materia de investigación:

DOCUMENTALES:

- Solicita copia de la hoja de vida y generales de ley del funcionario y/o contratista encargado del pago de nómina y seguridad social en la vigencia 2023
- Solicitar copia de todos los soportes documentales sobre el pago de las planillas de seguridad social en los meses octubre, noviembre y diciembre de 2023.



- Solicitar certificación con anexo de que fueron reintegrados a las cuentas del municipio de La Dorada el valor de \$1.934.100 por concepto de devolución de mora en el pago de las planillas de seguridad social en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

TESTIMONIALES:

- Escuchar en declaración juramentada al funcionario (a) encargado de pago de nómina y seguridad social en la vigencia 2023

Escuchar en versión libre y espontánea a los señores **CÉSAR ARTURO ÁLZATE MONTES** identificado con cédula de ciudadanía N° **10.283.764**, y **DIEGO PINEDA ÁLVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° **71.594.578**, en calidad de **ALCALDES**, de conformidad con el artículo 42 de la ley 610 de 2000.

Decretar las medidas cautelares a que hubiere lugar de conformidad con el artículo 12 de la ley 610 de 2000.

En mérito de lo expuesto y en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por el Artículo 267 y siguientes de la Constitución Política, el Artículo 40 de la ley 610 de 2000 y la Resolución 879 de 2009, la Profesional Especializada y la Profesional Universitaria adscritas al Grupo de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierta la investigación por presunta responsabilidad fiscal en el **MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS**, en contra de los **CÉSAR ARTURO ÁLZATE MONTES** identificado con cédula de ciudadanía N° **10.283.764**, y **DIEGO PINEDA ÁLVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° **71.594.578**, en calidad de Alcaldes para la época de los hechos, que originaron el presunto daño patrimonial al Estado, el cual fue tasado provisionalmente en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/TC (\$5 403.300)** proceso con radicado **PRF 2024-054**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente auto a los señores **DIEGO PINEDA ÁLVAREZ** y **CÉSAR ARTURO ÁLZATE MONTES** de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474/ 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Escuchar en versión libre y espontánea a los señores **CÉSAR ARTURO ÁLZATE MONTES** identificado con cédula de ciudadanía N° **10.283.764**, y **DIEGO PINEDA ÁLVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° **71.594.578**.

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS Transparencia y Eficiencia	AUTO DE APERTURA PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: PR.1-104.F.3
		VERSION: 10.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

ARTICULO CUARTO: Tener como válidas las pruebas que soportan el hallazgo trasladado por la Señora Contralora General de Caldas (E).

ARTICULO QUINTO: Decretar y practicar las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

- Solicita copia de la hoja de vida y generales de ley del funcionario y/o contratista encargado del pago de nómina y seguridad social en la vigencia 2023
- Solicitar copia de todos los soportes documentales sobre el pago de las planillas de seguridad social en los meses octubre, noviembre y diciembre de 2023.
- Solicitar certificación con anexo de que fueron reintegrados a las cuentas del municipio de La Dorada el valor de \$1.934.100 por concepto de devolución de mora en el pago de las planillas de seguridad social en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

TESTIMONIALES:

- Escuchar en declaración juramentada al funcionario (a) encargado de pago de nómina y seguridad social en la vigencia 2023

ARTÍCULO SEXTO: Por Secretaría realizar las notificaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA NORELLY RESTREPO ÁLVAREZ

Profesional Especializada
Grupo de Responsabilidad Fiscal

JULIANA JARAMILLO MONTOYA

Profesional Universitaria
Grupo de Responsabilidad Fiscal